

| NIF | NOMBRE | PROCEDIMIENTO | EXPEDIENTE | ÓRGANO RESPONS. | LUGAR COMPA-RECENCIA |
|-----------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------|
| 45281041K | WEIL GONZALEZ JAVIER | NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC - | 0599049569287 | GESTION | G56600 |
| 45249341S | ZAPATA MAILLO MARIA DOLORES | LIQ.PROVISIONAL IRPF 2003 | 0599039537140 | GESTION | G56600 |
| 45249341S | ZAPATA MAILLO MARIA DOLORES | NOTIFICACION AC.INI/T.AUD EXP.SANC - | 0599049568827 | GESTION | G56600 |

| NIF | Apellidos y Nombre Razón Social | Procedimiento | Expediente | Órgano | Lugar Comparecencia |
|--|---|--------------------------------|---|----------------------------|----------------------------|
| se desconoce 40360401539 1939032 | TOUSRI ZAHRA MOHAMMED, BELHADDAD OUSALAH MOKHTAR, ALI | INICIO RESOLUCIÓN INICIO | LITA-105/02 IAC 535/05 LITA-20/04 | ADUANA ADUANA ADUANA | A56600 A56600 A56600 |

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 542/03

EDICTO

1221.- D.^a JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 542/2003 se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por Belaid Bumedién Tahar, únase a los autos. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma Recurso de Apelación contra la sentencia dictada. Estese a la espera de la notificación de la sentencia a las demás partes y verificado se acordará.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ABSAMAT MOHAMED TAHAR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 24 de junio de 2005.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 22/05

EDICTO

1222.- DON JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 22/05 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a cuatro de Mayo de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. D. FRANCISCO RAMIREZ PEINADO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 22/05 seguido por una falta de lesiones por Imprudencia contra MOHAMED JILALI habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Jilali como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia leve, a la pena de veinte días multa, con una cuota diaria de seis euros, lo que hace una cantidad total de ciento veinte euros, y a que indemnice a Dña. Tabelaid Achour Mohand en la cantidad de tres mil ochocientos setenta y seis euros con noventa y seis céntimos (3.876'96 euros), cantidad de la que responde directa y solidariamente la entidad ofesauto, y que devengará para la misma el interés legal del dinero incrementado en el 50% desde la fecha del accidente hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición al condenado de las costas causadas en esta instancia, si las hubiere.

La multa impuesta será abonada por el condenado, previo requerimiento y una vez firme la presente resolución, y en caso de no satisfacerla voluntariamente, o en vía de apremio, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente pudiendo el Juez o Tribunal, previa conformidad del penado, acordar que la responsabilidad subsidiaria se cum